

SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 1415

**COMISIONES DE FINANZAS, DE PREVISION
Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR**

Impreso el día 9 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 20 de noviembre de 2000

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la resolución o disposición por la cual los bancos o entidades reguladas por el Banco Central no admiten el depósito de cheques en cajas de ahorro comunes y cuestiones conexas. **Snopek y otros.** (5.234-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, de Previsión y Seguridad Social y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Snopek y otros por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la resolución o disposición por la cual los bancos y entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina no admiten el depósito de cheques en cajas de ahorro comunes, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2000.

Víctor Peláez. – María A. González. – Eduardo Santín. – Ana Mosso. – Liliana E. Sánchez. – Mario Das Neves. – Sarah A. Picazo. – Mirian Curletti de Wajsfeld. – Alejandro A. Peyrou. – María E. Herzovich. – María N. Soda. – Héctor T. Polino. – Alejandro Balián. – Jorge Baldrich. – Adriana N. Bevacqua. – Mario H. Bonacina. – Orlando N. Britos. – Pedro Calvo. – Graciela Camaño. – Héctor J. Cavallero. – Franco A. Caviglia. – Guillermo E. Corfield. – José G. Dumón. – Pablo A. Fontdevila. – Cristina R. Guevara. –

Alberto Herrera. – Enzo T. Herrera Páez. – Graciela E. Inda. – Guillermo R. Jenefes. – José L. Lanza. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Jorge R. Matzkin. – Alejandro M. Nieva. – María G. Ocaña. – Jorge A. Orozco. – Marta Palou. – Elsa S. Quiroz. – Rafael R. Romá. – Carlos D. Snopek. – Ricardo N. Vago. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Solicitar del Poder Ejecutivo que, por intermedio de la cartera y los organismos de su dependencia que correspondan, se sirva informar a esta Honorable Cámara de Diputados lo siguiente:

- a) En virtud de qué precisa resolución del Banco Central de la República Argentina (BCRA), o de qué disposición vinculante vigente, los bancos y entidades financieras reguladas por el señalado Banco Central, no admiten el depósito de cheques en cajas de ahorro comunes;
- b) En caso de existir dicha (s) disposición (es), se informe su texto completo, su razón y su fundamento, como así también cuáles son las normas de la Ley de Cheques que se emplearon para que cumplieran el papel de sustento legal de la (s) misma (s);
- c) Por fin, se informe si dicha normativa es aplicable a las libranzas emitidas, por ejemplo, por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en concepto de reintegros de excedentes de pagos de salarios

familiares; o a las órdenes de pago previsionales o de pensiones no contributivas y/o a cheques u órdenes de pago que hayan sido emitidos a consecuencia o a causa de fuentes o de conceptos semejantes.

Carlos D. Snopek. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Jorge L. Remes Lenicov.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, de Previsión y Seguridad Social y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Snopek y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la resolución o disposición por la cual los bancos y entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina no admiten el depósito de cheques en cajas de ahorro comunes, y otras cuestiones conexas; y, conviene en que las razones expuestas en los fundamentos que lo acompañan expresan el motivo del presente dictamen, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Víctor Peláez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nos han sorprendido últimamente las inquietudes y preocupaciones de numerosas personas –en general de medianos y de escasos recursos– que han acudido a nosotros para informarnos y solicitarnos alguna solución en relación con el hecho de que los bancos y entidades crediticias no admiten el depósito de cheques en las cajas de ahorro comunes que ellas tienen abiertas a su nombre en dichas entidades.

Por cierto que es dable destacar, más allá de la sorpresa, que las personas afectadas titularizaban –en todos los casos– órdenes de pago de escaso

monto, que en su mayoría pretendían instrumentar los pagos de haberes o emolumentos originados en los regímenes de seguridad social que las cubrían, siendo que invariablemente nos resultó evidente que constituía un exceso el requerirles la apertura y titularidad de una cuenta corriente, la cual, en la emergencia y de existir, sólo habría de resultar útil –esto es: lucrativa– para la entidad bancaria, sin alcanzar a prestar servicio o beneficio alguno a quienes –como las personas aludidas y caracterizadas brevemente– carecen de cualquier índole de actividad comercial o empresaria.

A mayor abundamiento y aun fuera del contexto de los supuestos previamente delineados, no alcanzamos a entender la razonabilidad que, de existir, tendría la limitación apuntada, especialmente frente a la libertad y desregulación crecientes de las formalidades y opciones financieras y a un mundo económico que, si bien debe alentar y propiciar los ámbitos privados, debe asimismo evitar el mero privilegio de quienes en esos ámbitos ocupan la posición de parte fuerte y dominante.

En consecuencia, entendemos que es menester contar con una información cierta, fehaciente y completa al respecto, que resulte emanada, por lo demás, de los organismos públicos concernidos a la banca y al crédito y al control de la banca y del crédito, que será la que nos permitirá formarnos un cuadro completo de la cuestión y, eventualmente y de resultar necesario, abordar su corrección por las vías e instrumentos que competen a esta Honorable Cámara de Diputados.

Entendemos que la claridad de los motivos que suscitan la preocupación que planteamos y la información que petitionamos a través de nuestro proyecto, nos eximen de mayores fundamentaciones, siendo que nos resta únicamente invitar a nuestros pares a que nos acompañen en la iniciativa.

Carlos D. Snopek. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Jorge L. Remes Lenicov.